



DOCUMENTO INFORMATIVO

**PROGRAMA SECTORIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

XOCHITEPEC
2025 - 2027



DOCUMENTO INFORMATIVO





CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
Marco Normativo	7
Misión y Visión del programa	19
Diagnostico y Principales Retos del Sector	19
Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	21
Definición de Objetivos Sectoriales, Estrategias y Líneas de Acción y su Importancia para el Plan Municipal de Desarrollo	23
Vinculación de Objetivos Sectoriales con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027	24
Alineación de Objetivos y Estrategias Sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030	24
Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Programa Sectorial	25
Anexos	25

DOCUMENTO INFORMATIVO





INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo que establece La Ley de Planeación para el Estado de Morelos, señala que los Programas Sectoriales son los instrumentos de planeación estratégica donde se establecen prioridades y proyectos específicos que promueven y fortalecen el desarrollo del Estado en concordancia con lo previsto en el Plan Estatal.

Este Programa Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, va a permitir detallar como lograr las metas del Plan Municipal de Desarrollo Xochitepec 2025-2027, a través de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que se planteen dentro del mismo, el cual esta a su vez vinculado con el presupuesto público asignado, que se dirige hacia los proyectos y sectores que más lo necesitan.

Para llevar a cabo este Programa Sectorial se tomó en cuenta los 2 ejes rectores en donde tiene participación la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que son:

DOCUMENTO INFORMATIVO

- **El Eje 2.-** Gobierno responsable en el cumplimiento de obligaciones financieras y satisfacción de la demanda ciudadana en obras y servicios.
- **El Eje 3.-** Gobierno impulsor del desarrollo económico y crecimiento urbano sustentable.

Los cuales fueron la base principal para la determinación de los programas que se plantearon en los Programas Presupuestales de las 4 direcciones de área que conforman la Dirección General y a su vez que se plasman en este Programa Sectorial.





El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público;
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto;
- e)** Panteones;
- f)** Rastro;
- g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el

desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejo-

DOCUMENTO INFORMATIVO





IX.- Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Ayuntamientos con sujeción a la normatividad aplicable, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado y de otro o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas correspondientes. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo, sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, sujetándose también a la ley o leyes respectivas.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Ayuntamientos observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales.

Los Ayuntamientos deberán otorgar orientación e información turística a los ciudadanos, residentes, avecindados, turistas y visitantes en su ámbito territorial.

Artículo *116.- La Ley de División Territorial Municipal fijará los límites de cada Municipio, así como las poblaciones que tendrán la calidad de cabeceras municipales en las que residirán los Ayuntamientos. La misma ley señalará los requisitos para la creación de las subdivisiones territoriales de los propios Municipios, que se denominarán secciones municipales dentro de la zona urbana y Ayudantías Municipales en los poblados foráneos.

Los Ayuntamientos en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, de entre los establecidos en la fracción XXVI del Artículo 70 de esta Constitución, deberán asegurar la participación de los municipios;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito municipal;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; y

X.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado u otras Entidades Federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y reglamentarán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Artículo *119.- La administración pública se guiará por los siguientes principios:

I.- El derecho de asociación se reconoce para proteger y mejorar las condiciones económicas de obreros, campesinos y empleados, ejerciendo el Estado la defensa contra todos los actos de individuos o de asociaciones que menoscaben ese derecho;

II.- Derogada

III.- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso del Estado tendrá la intervención que señale la Ley.

Las discusiones que, en su caso, se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática, deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I.-
- II.- ...

XXIII.- Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento; **XXIV.-** Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

Artículo *49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial formularán sus Planes Municipales de Desarrollo así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales. Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 10.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las dependencias de la Administración Pública Federal;
- III. Se deroga.
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

DOCUMENTO INFORMATIVO





cial los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas sobre los asuntos de su competencia;

XV. Promover la conservación del estrato arbóreo del Municipio de Xochitepec, Morelos, y sancionar a los infractores de las normas correspondientes;

XVI. Contratar las asesorías, consultorías y estudios que se requieran en materia de planeación urbana y metropolitana, considerando para tal efecto, las disposiciones legales y reglamentarias para la contratación, previo acuerdo de la persona Titular de la Presidencia Municipal;

XVII. Certificar los documentos originales que obren en los archivos de la Dependencia a su cargo;

XVIII. Solventar las observaciones generadas por el órgano de fiscalización del Poder Legislativo;

XIX. Cumplir y hacer cumplir las leyes, Decretos, Reglas de Operación, Lineamientos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas reglamentarias del ámbito Federal, Estatal y Municipal en materia de obra pública;

XX. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal los nombramientos de las y los Titulares de las dependencias y demás servidoras y servidores públicos a su cargo.

XXI. Llevar a cabo acciones de orientación, inspección, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, en el ámbito de su competencia;

XXII. Proyectar, construir y supervisar las obras que, de conformidad con el Programa Anual queden a su cargo;

XXIII. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos vigente;

XXIV. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en el Municipio, en coordinación con las autoridades competentes;

XXV. Emitir programas de urbanismo y remodelación urbana;

XXVI. Elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y pavimentos hidráulicos, así como banquetas, guarniciones y reductores de velocidad en las vialidades primarias y, en su caso, modificar las existentes;

XXVII. Realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en el Municipio de Xochitepec, Morelos;

XXVIII. Promover y realizar las obras de infraestructura requeridas, para la conservación, preservación, mejoramiento, rehabilitación, desarrollo y funcionamiento de las áreas de valor ambiental en suelo urbano en coordinación con la autoridad competente y en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXIX. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil cuando se requiera en el ejercicio de las funciones del desarrollo de obra pública, para la prevención y atención a la ciudadanía en desastres naturales, así como en la etapa de reconstrucción;

XXX. Establecer los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones que se realicen en las vías o áreas pú-

blicas y verificar su adecuada ejecución;

XXXI. Elaborar las bases de licitación, términos de referencia, modelos de contrato y demás documentos necesarios para la adjudicación de obras de su competencia, incluso las financiadas bajo cualquier modalidad prevista por la Ley;

XXXII. Suscribir los Contratos y Convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como la terminación anticipada y/o rescisión de los mismos, informando de tales acciones a la persona Titular de la Presidencia Municipal;

XXXIII. Colaborar con las Dependencias, en la realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar la infraestructura del Municipio de Xochitepec, Morelos;

XXXIV. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial y elaboración de expedientes técnicos de obra;

XXXV. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades del Municipio de Xochitepec, Morelos;

XXXVI. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios urbanos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras entidades públicas;

XXXVII. Repavimentar y dar mantenimiento preventivo a la red vial municipal;

XXXVIII. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal, los asuntos inherentes a los proyectos especiales;

XXXIX. Establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo de la construcción de los proyectos especiales;

XL. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas;

XLI. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidades de las obras a concesionarse;

XLII. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;

XLIII. Planear, programar y presupuestar los proyectos a su cargo;

XLIV. Realizar los proyectos y estudios técnicos de las obras de construcción a su cargo;

XLV. Proponer y, en su caso, implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos y construcciones desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;

XLVI. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;

XLVII. Verificar la aplicación de los criterios para el análisis y autorización de precios unitarios con base en las disposiciones aplicables en la materia;

XLVIII. Dar seguimiento a las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización, a los proyectos de

DOCUMENTO INFORMATIVO





XIII. Administrar los procesos inherentes a la obra pública que aseguren la eficiente entrega de obras y servicios de calidad en beneficio de la comunidad;

XIV. Evaluar continuamente el desempeño del personal a su cargo;

XV. Comunicar de manera continua a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el avance y los resultados del proceso de obra pública;

XVI. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por los diversos departamentos adscritos a la Dirección; y

XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente la persona Titular de la Dirección General De Desarrollo Urbano y Obras Públicas o la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 148. Corresponder a la persona Titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, las siguientes atribuciones:

I. Integrar y dar seguimiento a la documentación requerida para la aprobación de los recursos destinados para la ejecución de obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

II. Elaborar e integrar los documentos relativos a los procedimientos de licitación y contratación de la obra pública, ya sea adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública con apego a la normatividad aplicable;

III. Coadyuvar en la asesoría de la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en materia de normatividad sobre obra pública;

IV. Llevar el seguimiento físico y financiero de las obras públicas ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de manera conjunta con el Departamento de Ejecución de Obra;

V. Integrar y controlar, así como emitir, los lineamientos a que deberán sujetarse el Padrón de Contratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores;

VI. Coordinar la correcta integración de los expedientes técnicos de obra;

VII. Llevar control y verificación de las estimaciones aprobadas en los contratos de obras por parte de la Residencia o Supervisión;

VIII. Integrar, revisar y tramitar los documentos soporte para el pago de los contratos y convenios de obras públicas, así como de las obras públicas a ejecutarse por administración directa, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

IX. Emitir conjuntamente con los funcionarios que competa el fallo para adjudicar los contratos de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, a empresas o personas físicas cuyas propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Ayuntamiento y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;

X. Verificar que las obras incluidas en el "Programa Anual de Obras", cumplan con los criterios de la normatividad

aplicable;

XI. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que se vayan a ejecutar cuenten con la suficiencia presupuestal;

XII. Verificar que los contratistas propuestos a realizar obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, estén inscritos en el padrón y que no se encuentren en ninguno de los supuestos incluidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, así como la Federal;

XIII. Participar en el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, observando las disposiciones de las Leyes, de sus Reglamentos y de este Reglamento;

XIV. Evaluar todos los hechos y actos jurídicos en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tenga intereses;

XV. Elaborar las bases de licitación para los casos de procedimientos de adjudicación de obras en las modalidades de Licitación Pública o Licitación Restringida;

XVI. Previo acuerdo y para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, podrá auxiliarse de expertos en la materia;

XVII. Participar en el proceso de auditoría que lleven a cabo los órganos de control interno, estatal y/o federal;

XVIII. Coordinar las solventaciones de las auditorías hechas por los órganos fiscalizadores;

XIX. Cuidar bajo su responsabilidad del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina;

XX. Determinar con la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el trámite y resolución de los asuntos de índole jurídica de las Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo;

XXI. Rubricar los documentos que genere con motivo de sus funciones y aquellos que, por ausencia o a ruego de la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; dirija a otras dependencias;

XXII. Elaborar y revisar las bases y los requisitos legales a los que deban ajustarse los contratos, cancelaciones o permisos en los que intervenga la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

XXIII. Formular e intervenir en la elaboración de toda clase de actas administrativas relacionadas con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

XXIV. Elaborar estudios de carácter jurídico que le sean solicitados;

XXV. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados;

XXVI. Asesorar a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en los asuntos de carácter legal que se les presenten;

XXVII. Coordinar con la Consejería Jurídica la aportación de documentación solicitada en cuanto a los asuntos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y las unidades administrativas que la integran;

XXVIII. Evaluar e informar sobre las modificaciones en las leyes y reglamentos que afecten el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

DOCUMENTO INFORMATIVO





Proyectos de Programas de Desarrollo Urbano en sus diferentes modalidades;

VI. Promover el Desarrollo Urbano del Municipio mediante una adecuada planificación y zonificación;

VII. Realizar los estudios técnicos necesarios para actualizar la información relativa al desarrollo urbano del Municipio de Xochitepec, Morelos;

VIII. Apoyar la consulta de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

IX. Instrumentar la aplicación de las disposiciones normativas establecidas en los planes y programas de desarrollo urbano, actualizando o proponiendo los acuerdos, convenios o reglamentos que fueren necesarios;

X. Promover la participación ciudadana en el desarrollo urbano municipal;

XI. Ejecutar proyectos del programa Hábitat, insertos en el ramo administrativo 20 desarrollo social en la modalidad de planeación urbana y agencias del desarrollo hábitat;

XII. Vigilar que se cumplan todos los requisitos y formalidades para cada una de las acciones de fusión, división, fraccionamientos, condominios y conjuntos Urbanos;

XIII. Fungir como oficina de consulta sobre planes y programas de desarrollo urbano; y **XIV.** Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Reglamento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de observancia general e interés público, y tienen por objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control, integración, finalidades, atribuciones, disposiciones y obligaciones del comité de obras públicas y servicios relacionados con la misma del municipio.

Reglamento Interior de la Comisión de Conurbación Intermunicipal de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec:

Artículo 1. El presente ordenamiento es de interés público y de aplicación concurrente para los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, por lo que éstos asumen el carácter de sujetos del mismo y responsables de su cumplimiento, siempre que no se afecte su autonomía, ni las disposiciones locales o municipales respectivas.

Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general en el municipio de Xochitepec y tiene como objeto reglamentar el funciona-

miento, la organización y la integración del Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente ordenamiento establece la conformación, funcionamiento, obligaciones y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Xochitepec, Morelos.

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1.- La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Dependencia del Ayuntamiento de Xochitepec, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Xochitepec, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas en la materia.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos:

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ACUERDOS MUNICIPALES:

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal 2025:

Artículo 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las entidades, deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los

DOCUMENTO INFORMATIVO





mil 138 propuestas e inquietudes de las diferentes localidades del municipio. Destacando por orden de mayor participación la mesa de Infraestructura y Servicios Públicos con mil 358 propuestas que representa el 57 por ciento; Gobernanza y Administración con 424 participaciones que representa el 18 por ciento; 210 propuestas en Desarrollo Social Integral representando el nueve por ciento y; Tanto la mesa de Desarrollo Económico Sustentable con 203 participaciones y Seguridad a la Ciudadanía con 193 representaron el ocho por ciento.

Una vez que se conocen las necesidades y requerimientos de las diferentes localidades del municipio, y en concordancia con los que establece el Plan Municipal de Desarrollo, estamos en condiciones de plantear los objetivos y metas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo poder determinar estrategias y líneas de acción para lograr tales objetivos.

Para el caso de Eje 2, el Objetivo estratégico es: Fortalecer el desarrollo con inversión en obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano para contribuir al bienestar en la reducción de desigualdades sociales.

Teniendo como Estrategia, la Atención de las necesidades de obra pública que demanda la sociedad. Para ello nos plantearemos las siguientes líneas de acción:

- Recibir, recabar y analizar todas las solicitudes en materia de Obra Pública que presente la ciudadanía y demás Sectores Públicos y Privados.
- Mantener comunicación con las dependencias federales y estatales a fin de captar recursos para la ejecución de obra pública.
- Capitalizar los programas Estatales y Federales que apoyan la instalación de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio.
- Impulsar la instrumentación de acciones de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas del municipio.
- Dar atención a las necesidades de obra pública que tienen las localidades de acuerdo a la priorización y disponibilidad de recursos por parte del municipio.
- Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura sanitaria instalada en el Municipio, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Instrumentar el programa de construcción de redes de drenaje y alcantarillado en las localidades que no cuentan con el servicio en el municipio.
- Impulsar la realización de obras prioritarias en las localidades y colonias del municipio.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo Administrativo 33.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con Recursos Propios del Municipio.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Programa de Infraestructura Indígena.

- Implementar los Programas de Obra Pública con recursos adicionales gestionados con las instancias federales y estatales, así como con los congresos local y federal.

- Planificar la ejecución de la obra pública urbana para garantizar la calidad, eficiencia y transparencia en la integración de los expedientes técnicos para su posterior ejecución.

- Involucrar a la sociedad en la planificación y seguimiento de la obra pública para que contribuya a mejorar la calidad de las infraestructuras, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza en las autoridades.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades del personal involucrado en la gestión de proyectos de obra pública, que puedan garantizar una ejecución eficiente y rentable de los recursos públicos destinados para tal fin.

- Ejecutar mecanismos e instrumentos para la supervisión y control durante todas las etapas de la ejecución de la obra pública, para garantizar que se cumplan los estándares de calidad, los plazos establecidos y el presupuesto asignado.

- Transparentar permanentemente los procesos, indicadores y resultados de la contratación de la obra pública, asegurando que se realice siguiendo los procedimientos legales, en los tiempos establecidos y respetando los principios de competencia y equidad.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Para el Eje 3, el Objetivo estratégico es: Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad, en la mejora de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el impulso de la economía local sostenible.

Teniendo como Estrategia, la Actualizar los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial del municipio. Para lograr esto plantearemos las siguientes líneas de acción:

- Actualizar los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial del municipio. Líneas de acción
 - Establecer un programa de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, mediante la efectiva planeación de los asentamientos humanos, en concordancia con el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio.
 - Evitar desarrollos inmobiliarios que pongan en peligro el entorno ambiental y la seguridad alimentaria.
 - Promover acciones tendientes a elevar la calidad de vida de los habitantes a través del crecimiento sustentable, ordenado y armónico del municipio y del cuidado y mejoramiento del medio ambiente.
 - Fomentar la coordinación entre autoridades y vecinos para la construcción y conservación de áreas verdes, instalaciones deportivas, culturales, centros comunitarios, escuelas, camellones, señalización de calles y rutas, entre otros con la finalidad de mantener en óptimas condiciones la imagen urbana del municipio y consolidar el tejido social en un entorno saludable.
 - Formular las normas que permitan avanzar en el ordenamiento de las vialidades, el transporte y su relación con la comunicación carretera.
 - Regular el desarrollo urbano y las acciones de vivienda bajo





Árbol de Objetivos

Fines:

SUPERIOR

Bienestar social.

INDIRECTOS:

Eficiencia en la obra pública.

Coexistencia pacífica de la sociedad.

Satisfacción social.

Venta de lotes que cuentan con servicios básicos de calidad.

DIRECTOS:

Consistencia en los documentos de la adjudicación.

Armonía social.

Autorización de proyectos.

Poder brindar los servicios básicos a los asentamientos y fraccionamientos que cumplan con la normatividad.

Objetivo Central:

Existencia de planeación urbana que genera un crecimiento ordenado y con infraestructura básica.

Medios:

DIRECTAS:

Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados.

Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio.

Crecimiento urbano controlado.

Certidumbre en la tenencia de la tierra.

INDIRECTAS:

Proyectos elaborados de manera correcta.

Mayor recurso de inversión federal asignado.

Conocimiento de las reglas urbanas.

Tener ejidatarios consientes de las consecuencias de la venta de lotes ejidales y comunales.

INDIRECTAS 2:

Entrega de documentación en tiempo y forma por parte de los contratistas.

Mayor recurso para presupuestos de obra.

Mayor difusión e interés ciudadano.

Disminuir la venta de lotes irregulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Vinculación de Objetivos Sectoriales con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

A continuación, se señalará la vinculación de cada uno de los objetivos sectoriales antes mencionados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Ficha de vinculación de Objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec.

Dependencia: Municipio de Xochitepec

Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

Eje 2:

Fortalecer el desarrollo con inversión en obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano para contribuir al bienestar en la reducción de desigualdades sociales.

Eje 3:

Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad, en la mejora de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el impulso de la economía local sostenible.

Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

1. Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados.
2. Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio.
3. Crecimiento urbano controlado.
4. Certidumbre en la tenencia de la tierra.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Alineación de Objetivos y Estrategias Sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030

Por cuanto a la vinculación o alineación de los objetivos del Programa Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es la siguiente:

Ficha de alineación entre: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

Dependencia: Municipio de Xochitepec

Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

ODS de la Agenda 2030 alineado

- 9. Industria, innovación e infraestructura.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

1. Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados.
2. Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio.
3. Crecimiento urbano controlado.
4. Certidumbre en la tenencia de la tierra.





Matriz para indicadores					
	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Componente 2	Obra pública terminada y entregada	Porcentaje de obras ejecutadas (Número de obras públicas ejecutadas y/o en ejecución/ Número de obras públicas aprobadas) *100	Expedientes técnicos completos	Las obras publicas cuentan con la aprobación de los recursos para su contratación y ejecución	
Componente 3	Licencias de usos de suelo, licencias de construcción, alineamientos y números oficiales, entregados	(Número de trámites expedidos/Total de ciudadanos que solicitaron los servicios de la dirección) *100	Expediente	Solvencia económica de los particulares	
Componente 4	Crecimiento urbano ordenado y sostenible	Porcentaje de políticas implementadas (Número de políticas de planeación urbana y territorial existentes / Total de políticas de planeación urbana y territorial aplicadas) *100	Plan Municipal de Desarrollo	Los servidores públicos municipales dan seguimiento a los planes y programas en materia de política territorial	
Actividad 1 C1	Planeación y carga de proyectos en la plataforma digital del FAIS	Porcentaje de proyectos ingresados a la plataforma (número de proyectos ingresados a la plataforma/número de proyectos autorizados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	
Actividad 2 C1	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	Porcentaje de proyectos aprobados (número de proyectos aprobados/total de proyectos ingresados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	
Actividad 3 C1	Elaboración de los procesos de adjudicación de obra pública	Porcentaje de eficiencia de los procesos de adjudicación de obras públicas realizados (número de adjudicación de obras realizados/ total de proyectos de infraestructura urbana aprobados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	

DOCUMENTO INFORMATIVO





Matriz para indicadores					
	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Actividad 6 C3	Orden y acta de infracción	Porcentaje de infracciones entregadas (número de infracciones atendidas/número de infracciones requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 7 C3	Orden y acta de suspensión	Porcentaje de suspensiones entregadas (número de suspensiones atendidas/número de suspensiones requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 8 C3	Orden y acta de clausura	Porcentaje de clausuras entregadas (número de clausuras atendidas/número de clausuras requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 1 C4	Elaboración de autorizaciones de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos.	Porcentaje de autorizaciones entregadas (No. De autorizaciones entregadas / Total de autorizaciones solicitadas) *100.	Informe anual y mensual de actividades.	Beneficiario cumpla con los requisitos para la realización de los trámites.	
Actividad 2 C4	Inspección de obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos del municipio.	Sumatoria de inspecciones (sumatoria de inspecciones realizadas).	Informe anual y mensual de actividades y actas de inspección.	Que los desarrolladores de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que se encuentren en desarrollo, cumplan con las obras de urbanización autorizadas.	

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos			
Objetivo del PMD:		Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de proyectos aprobados		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DNyAJ-1-2
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de aprobación de los proyectos de obra capturados en el sistema digital del FAIS.
Método de cálculo:		(Número de proyectos aprobados/total de proyectos ingresados)* 100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de proyectos aprobados			
Descripción de la variable:		Se refiere a los proyectos de obras aprobados en el sistema digital SIFAIS.			
Unidad de medida:		Proyectos aprobados			
Fuente de información:		Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Municipal			
Método de recopilación de datos:		Plataforma digital del FAIS.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos			
Dirección URL del dato:		N/A			
Variable 2					
Nombre:		Total de proyectos ingresados			
Descripción de la variable:		Se refiere al número total de proyectos ingresados al sistema digital del SIFAIS			
Unidad de medida:		Total de proyectos de Obras			
Fuente de información:		Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Municipal			
Método de recopilación de datos:		Plataforma digital del FAIS.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos			
Dirección URL del dato:		N/A			

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Ejecución de Obras			
Objetivo del PMD:		Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de acciones realizadas		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DEO-2-1
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de las acciones realizadas respecto a la supervisión de las obras aprobadas.
Método de cálculo:		(Supervisiones de las obras realizadas/ Total de obras ejecutadas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Polígonos y zonas de atención prioritarias		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	40%	70%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Supervisiones de las obras realizadas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la supervisión de la ejecución de proyectos aprobadas en las diversas modalidades de inversión en el municipio			
Unidad de medida:		Obra			
Fuente de información:		Dirección de Ejecución de Obras			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Polígonos y zonas de atención prioritarias			
Método de recopilación de datos:		Consulta ciudadana, oficinas de solicitud de obra y análisis de necesidades de infraestructura urbana básica			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Dirección URL del dato:		N/A			
Variable 2					
Nombre:		Total de obras ejecutadas			
Descripción de la variable:		Se refiere al número de obras ejecutadas, previamente aprobadas por cabildo			
Unidad de medida:		Obra			
Fuente de información:		Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Municipal			
Método de recopilación de datos:		Consulta ciudadana, oficinas de solicitud de obra y análisis de necesidades de infraestructura urbana básica			
Fuente de disponibilidad de la información:		Mensual			
Dirección URL del dato:		N/A			

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Objetivo del PMD:		Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de licencias de uso de suelo entregadas		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DPDU-3-1
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan licencias de uso de suelo.
Método de cálculo:		(licencias de uso de suelo expedidas/número de licencias de uso de suelo solicitadas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
o	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		licencias de uso de suelo expedidas			
Descripción de la variable:		Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de uso de suelo, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			
Variable 2					
Nombre:		licencias de uso de suelo solicitadas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de uso de suelo establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Objetivo del PMD:		Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de oficios de ocupación entregados		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP- DPDU-3-3
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:		(Número de oficios de ocupación expedidos/número de oficios de ocupación solicitados) * 100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de oficios de ocupación expedidos			
Descripción de la variable:		Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de oficios de ocupación, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			
Variable 2					
Nombre:		Número de oficios de ocupación solicitados			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de oficio de ocupación establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Objetivo del PMD:		Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de inspecciones entregadas		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DPDU-3-5
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:		(Número de inspecciones atendidas/número de inspecciones requeridas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de inspecciones atendidas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de ciudadanos que incumplen los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a un proceso de notificación.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			
Variable 2					
Nombre:		Número de inspecciones requeridas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar inspección y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Responsable del indicador:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Objetivo del PMD:		Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de suspensiones entregadas		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DPDU-3-7
Dimensión a medir:		Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:		(Número de suspensiones atendidas/número de suspensiones requeridas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de suspensiones atendidas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de ciudadanos que después de ser notificados hacen caso omiso en los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a una suspensión y colocación de sellos, además de una sanción por incumplir en el proyecto autorizado.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			
Variable 2					
Nombre:		Número de suspensiones requeridas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar el seguimiento de la obra y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano			
Dirección URL del dato:		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/			

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.			
Responsable del indicador:		Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.			
Objetivo del PMD:		Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de autorizaciones entregadas.		Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DFCyCU-4-1
Dimensión a medir:		Calidad		Definición:	Mide el porcentaje de las autorizaciones entregadas con respecto a las solicitadas.
Método de cálculo:		(Número de autorizaciones entregadas / número de autorizaciones solicitadas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	90%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se presentan los expedientes completos para realizar el trámite solicitado.		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	30%	60%	90%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de autorizaciones entregadas.			
Descripción de la variable:		Se refiere al número de autorizaciones que presentaron su documentación completa y concluyeron el trámite solicitado.			
Unidad de medida:		Documento de Autorización.			
Fuente de información:		Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio.			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.			
Dirección URL del dato:		N/A			
Variable 2					
Nombre:		Total de autorizaciones solicitadas.			
Descripción de la variable:		Se refiere al número de solicitudes de trámite ingresadas que pueden o no ser autorizadas.			
Unidad de medida:		Solicitud de trámite.			
Fuente de información:		Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:		Informe mensual de actividades.			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.			
Dirección URL del dato:		N/A			

DOCUMENTO INFORMATIVO





DOCUMENTO INFORMATIVO

2025-2027

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

